Veinte Maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Veinte y siete de Junio de mil Seteci.s y ochenta Los S.res Consejo Just.a y Regim.to de ella que abajo firmaran Juntos como acostumbran para Conferir y acordar lo comb.te al bien pub.co resolbieron lo sig.te

Lo primero q.e siendo tpo. oportuno de señalar el precio a que debe pagarse el trigo q.e los vecinos lleben al R.l Posito, o tomen particulares para el Cump.to de sus respectibos Contratos por haberse adelantado mas de lo regular la recolecz.on y trilla de las pocas mieses que a producido esta huerta y campo y atendiendo la villa, a la esterilidad del año no solo en este Reino, si en las Probincias de Andalucia y Mancha Con q.e les Confina, a los Precios que en el dia tiene la Capital, y a las noticias que se tiene, de los a que se compra para los Positos ynmediatos se acordo, que por aora se compre y corra Cada fanega del trigo regular del año a sesenta y dos r.s sin perjuicio de adelantar uno